INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 203.818
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Asunción, 12 de noviembre de 2.010

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: ESTACIÓN DE SERVICIO BRIGO S.R.L, ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS, ESTACIÓN DE SERVICIO BAHÍA S.R.L., FABIOLA S.A. Y BARCOS & RODADOS presentándose: ESTACIÓN DE SERVICIOS BAHÍA S.R.L., COMBUBAR S.R.L. Y BARCOS Y RODADOS S.A. fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día uno de noviembre de 2.010 a las 10:15 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social y en presencia de funcionarios de esta entidad, cuyos detalles constan en acta labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones aplicables.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, no se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

Las empresas BARCOS Y RODADOS S.A., COMBUBAR S.R.L. Y ESTACIÓN DE SERVICIO BAHÍA S.R.L., han presentado sus ofertas según lo solicitado en la carta de invitación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como las documentaciones exigidas para este llamado. Así mismo se ha establecido en el Punto Nº 24 del Anexo Nº 1 (Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa), "Que en caso de empate se tendrá en cuenta las cantidades de bocas de expendios con que cuenta la convocante en distintos Departamentos de la Región Oriental y Occidental", que la empresa ESTACION DE SERVICIOS BAHÍA S.R.L., es la única empresa que presento la lista de bocas de expendio , en todo el territorio nacional, lo cual satisface plenamente las exigencias de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS: se adjunta cuadro de precios de las ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentada por la firma ESTACIÓN DE SERVICIO BAHÍA S.R.L. y siguiendo con el método de evaluación sugerido el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios mas bajos propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base la cual se manifiesta que esta empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21.909/03, que dispone:"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas…tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2.051/03 y su decreto

reglamentario. Así mismo se ha establecido en el Punto Nº 24 del Anexo Nº 1 (Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa) "Que en caso de empate se tendrá en cuenta las cantidades de bocas de expendio con que cuenta la convocante en distintos Departamentos de la Región Oriental y Occidental"; que la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIO BAHÍA S.R.L., ha presentado la lista de bocas de expendio, lo cual satisface plenamente a las exigencias de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, éste Comité de Evaluación se expide al respecto y recomienda.

Adjudicar el llamado a Contratación Directa del PAC Nº 203.818 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO BAHÍA S.R.L. de la siguiente manera:

- Monto máximo de la Orden de Compra Gs. 4.995.900.- (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos), impuesto incluido.

Asimismo se recomienda la formalización de orden de compra con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen

Lic. Tiburcio Gauto
Comité de Evaluación

Diana Von Bargen
Comité de Evaluación

Alejandra González
Alejandra González
Comité de Evaluación

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
El Paraguayo Independiente N° 515 - 2° Piso
Telefax: (595-21)493 456/7/8
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py
ASUNCION-PARAGUAY